

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00029-00
DEMANDANTE: LUIS ALVARO RIVERA GARZON.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 04 de agosto del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 690
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2022, a favor de la demandada distribuido en partes iguales para cada una de ellas, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 25 de mayo del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, COLPENSIONES y QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, SOTRACAUCA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: INCLUIR la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, SOTRACAUCA.

CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00029-00
DEMANDANTE: LUIS ALVARO RIVERA GARZON.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 04 de agosto del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, COLPENSIONES Y SOTRACAUCA Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDANTE.

1. PRIMERA INSTANCIA:

1.1. A FAVOR DE **COLPENSIONES:**

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 500.000.00

1.2. A FAVOR DE **SOTRACAUCA**

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 500.000.00

SUBTOTAL: \$ 1.000.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

2.1. A FAVOR DE **COLPENSIONES**

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 580.000.00

2.2. A FAVOR DE **SOTRACAUCA**

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 580.000.00

SUBTOTAL: \$ 1.160.000.00

GRAN TOTAL: \$ 2.160.000.00

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C.

La Secretaria.

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00029-00
DEMANDANTE: LUIS ALVARO RIVERA GARZON.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 04 de agosto del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$1.0800.000 a favor de la parte demandada, **COLPENSIONES** y por valor de \$1.080.000 a favor de la parte demandada, **SOTRACAUCA** y a cargo del demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 638
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 116 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08-08-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**